We insure
You prosper

Liberty
Specialty Markets

Seguro de Responsabilidad civil de Funcionarios y Cargos Públicos – UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Pól.: MDAB4W0U001

Suplemento de Modificación
RC Administradores y Directivos

Liberty Specialty Markets

SUPLEMENTO ***01*

Número de Póliza:	MDAB4W0U001
Tomador:	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA CIF: Q1368009E
Período contractual:	
Desde:	Cero horas (hora local en España) del 12/11/2020
Hasta:	Cero horas (hora local en España) del 12/11/2021

SUPLEMENTO ACLARATORIO

Por el presente suplemento y con fecha de efecto 12/11/2020 (cero horas, hora local en España), el contrato de referencia se modifica según se indica a continuación:

1. **Se hace constar que el Pliego de Condiciones Técnicas de esta licitación prevalecerá en todo momento sobre la Póliza de referencia.**

Todos los demás Términos, Condiciones y Exclusiones de la Póliza permanecerán sin cambios, conforme a los términos de la póliza en referencia.

En Barcelona, a 11 de marzo de 2021

El *Tomador*

Firma y sello:

Póliza: MDABZROB001
11/03/2021

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0, Sección 8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, N.I.F.-W0069547H

Seguro de Responsabilidad Civil Funcionarios y Cargos Públicos

ÍNDICE

A.- CONDICIONES PARTICULARES 3

B.- PRELIMINAR

SECCIÓN 01 - LA PÓLIZA 5
SECCIÓN 02 - COBERTURAS 5
SECCIÓN 03 - EXTENSIONES 6
SECCIÓN 04 - DEFINICIONES 7
SECCIÓN 05 - EXCLUSIONES 9
SECCIÓN 06 - SINIESTROS 11
SECCIÓN 07 - CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL 13
SECCIÓN 08 - CLÁUSULA DE SANCIONES 14
SECCIÓN 09 - PROTECCIÓN DE DATOS 15
SECCIÓN 10 - DISPOSICIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA QUEJAS Y *RECLAMACIONES* 15
SECCIÓN 11 - RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN 18

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Seguro de Responsabilidad Civil Funcionarios y Cargos Públicos

A.- CONDICIONES PARTICULARES

Número de Póliza:	MDAB4W0U001
***Tomador*:**	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA CIF: Q1368009E Domicilio social: C/ Altagracia, 50 13003 – Ciudad Real
***Asegurado*:**	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
***Asegurador*:**	LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE Sucursal en España, actuando bajo la marca comercial de: **Liberty Specialty Markets**
***Periodo Contractual*:**	
Desde:	Cero horas (hora local en España) del 12/11/2020
Hasta:	Cero horas (hora local en España) del 12/11/2021
***Límite de Indemnización*:**	**5.000.000,00** EUR
Franquicia:	NO APLICA
***Fecha de Retroactividad*:**	Sin ***Fecha de Retroactividad***
Fecha de Reclamaciones Anteriores o Pendientes	12/11/2020

***Prima*:**	***Prima* Neta Anual**:	**10.268 €**
	Impuestos y Recargos (6.15%):	**631,48 €**
	***Prima* Bruta Anual:**	**10.899,48 €**

Desglose de Recibo

Periodo	Prima Neta	Impuestos y Recargos	Total	Vencimiento
12/11/2020-12/11/2021	10.268 €	631,48 €	10.899,48 €	12/01/2021

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Seguro de Responsabilidad Civil Funcionarios y Cargos Públicos

Cuestionario:	Cuestionario de Declaración del Riesgo fechado y firmado:

La presente *Póliza* ha sido concertada sobre la base de las declaraciones formuladas por el *Tomador* del Seguro, de acuerdo con el Cuestionario al que le ha sometido el *Asegurador*, que han motivado la aceptación del riesgo por el *Asegurador*, la asunción por su parte de las obligaciones para ella derivadas del contrato y la fijación de la *Prima*.

La *Solicitud* y el cuestionario cumplimentados por el *Tomador*, así como la proposición del *Asegurador* en su caso, en unión de las Condiciones Particulares, Especiales y Generales, constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, que sólo alcanza, dentro de los límites pactados, los riesgos en la misma especificados.

Mediador del Seguro:	PLUS CONSULTORES

Reconocimiento y Aceptación:

El *Tomador* reconoce y acepta expresamente que ha recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de *Reclamación*, el Estado Miembro del domicilio del *Asegurador* y su Autoridad de Control, así como la denominación social, forma jurídica y el domicilio social del *Asegurador*, que son reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.

Asimismo, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el *Tomador* reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Particulares, Especiales y Generales que forman parte de la Póliza de seguro y manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el *Tomador* estampa su firma a continuación.

En Barcelona a 11 de marzo de 2021

El *Tomador*

Firma y sello:

MDAB4W0U001
11/03/2021

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

B.- PRELIMINAR

El presente contrato está compuesto por las Condiciones Generales, Condiciones Especiales y las Condiciones Particulares, sus Anexos y Suplementos, así como por el Cuestionario y cualquier documento adjunto, todos ellos enumerados en las Condiciones Particulares.

Si el contenido de la presente Póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el **Tomador** podrá reclamar al **Asegurador** en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la Póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza

SECCIÓN 1 – LA PÓLIZA

Esta es una Póliza en base a reclamaciones y cubre exclusivamente las Reclamaciones presentadas por primera vez contra el Asegurado durante el Periodo Contractual. Si en las Condiciones Particulares se estableciera una **Fecha de Retroactividad**, **esta Póliza cubrirá únicamente las Reclamaciones presentadas por primera vez contra el Asegurado durante el Periodo Contractual con fundamento en un hecho cometido por el Asegurado con posterioridad a la citada Fecha de Retroactividad.** La póliza cubre asimismo los **Gastos de Representación Legal**.

El presente contrato cubrirá las **Reclamaciones** que se presenten contra el **Asegurado** dentro de la jurisdicción de España, y/o a **reclamaciones** presentadas en cualquier parte del mundo, pero basadas en leyes españolas, salvo pacto expreso en contrario.

SECCIÓN 2 - COBERTURAS

Mediante el cobro de la prima indicada en las Condiciones Particulares y de conformidad con todos los términos, condiciones y exclusiones de esta Póliza, el **Asegurador** acuerda con el **Tomador** las siguientes coberturas:

2.1 Responsabilidad frente a la Administración Pública

2.1.1 Acción de Regreso: El **Asegurador** pagará cualquier **Pérdida** que resulte de una reclamación presentada contra un ***Asegurado*** por parte de la ***Administración Pública*** en vía de regreso, así como la que derive del trámite previo de información.

2.1.2 Acción Directa: El ***Asegurador*** pagará cualquier ***Pérdida*** que resulte de una reclamación presentada contra un ***Asegurado*** por parte de la ***Administración Pública*** por daños a sus bienes y derechos.

2.1.3 Acción por Responsabilidad Contable: El ***Asegurador*** pagará cualquier ***Pérdida*** que resulte de una investigación del Tribunal de Cuentas, u otro órgano fiscalizador de cuentas de una comunidad autónoma, a un ***Asegurado***.

2.2 Responsabilidad frente a Terceros

El **Asegurador** pagará cualquier ***Pérdida*** que resulte de una reclamación presentada contra un ***Asegurado*** por parte de un **tercero**.

2.3 Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas

El ***Asegurador*** pagará cualquier ***Pérdida*** que resulte de una reclamación presentada por cualquier persona contra un *asegurado* por ***prácticas de empleo indebidas.***

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

SECCIÓN 3 - EXTENSIONES

Sujeto a los términos y condiciones de esta Póliza, la cobertura quedará ampliada según se establece a continuación:

3.1 *Gastos de Restitución de Imagen*

El **Asegurador** pagará en nombre del ***Asegurado*** y con un sublímite de indemnización de 50.000 Euros por periodo contractual, los gastos y honorarios en los que incurra el ***Asegurado*** con el previo consentimiento del ***Asegurador***, para la contratación de servicios profesionales externos de relaciones públicas, con el objeto de aminorar o restituir el daño a su reputación a consecuencia de una ***reclamación***. Este sublímite forma parte integrante del **Límite de Indemnización** establecido en las Condiciones Particulares.

3.2 *Gastos de Emergencia*

En caso de que, de forma razonable, no fuera posible obtener el consentimiento del **Asegurador** respecto de los **Gastos de Defensa** frente a una **Reclamación** o de los **Gastos de Representación Legal**, el **Asegurador,** sujeto a los restantes términos de esta Póliza, aprobará retroactivamente dichos **Gastos de Defensa** y **Gastos de Representación Legal hasta el 5% del Límite de Indemnización y con máximo de 30.000,00 EUR por Periodo Contractual y para el conjunto de los Asegurados**. **Este sublimite forma parte integrante del Límite de Indemnización establecido en las Condiciones Particulares.**

3.3 *Gastos de Defensa*

El Asegurador pagará en nombre del Asegurado los gastos, costas y honorarios razonables en los que incurra el ***asegurado*** con el previo consentimiento del ***Asegurador***.

3.4 *Representantes en entidades externas*

Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a cualquier **pérdida** que resulte de una **reclamación** presentada contra un **asegurado** en su condición de representante de la **administración pública** en el órgano de gerencia de una ***entidad externa.***
La presente extensión no aplica a las **reclamaciones** presentadas por la propia ***entidad externa,*** directamente o a través de sus administradores, directivos ó cargos equivalentes.

3.5 *Fianzas*

El **Asegurador** garantiza, respecto de **Reclamaciones** cubiertas bajo esta Póliza:

(a) la constitución de aquellas fianzas impuestas a los **Asegurados** para garantizar su eventual responsabilidad civil;

(b) los costes y gastos en que los incurran ***Asegurados*** para constituir y mantener aquellas fianzas impuestas para garantizar su libertad provisional **hasta un sublímite (como máximo y en el agregado por Periodo Contractual) equivalente al 20% del Límite de indemnización establecido en las Condiciones Particulares**.

3.6 *Pérdida de Documentos*

El **Asegurador** asumirá el pago de los gastos ocasionados por la reparación, renovación o reconstrucción de los archivos, certificaciones, recibos, facturas, testamentos, contratos, escrituras, actas, testimonios y cualesquiera otros documentos o información magnética del cliente mientras se encuentren en poder del ***Asegurado*** para el desarrollo de la gestión encomendada, **hasta un sublímite de 150.000 EUR por Periodo Contractual y para el conjunto de los Asegurados**. **Este sublimite forma parte integrante del Límite de Indemnización establecido en las Condiciones Particulares.**

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

En todo caso queda excluido dentro de esta prestación el dinero, efectos a la orden, al portador, cheques, pagarés, letras de cambio y demás títulos valores.

El Asegurador abonará las pérdidas cubiertas por la siguiente extensión hasta el sublímite de Indemnización establecido en las Condiciones Particulares.

3.7 Gastos de Asistencia Psicológica

El **Asegurador** garantiza el pago de los ***gastos de asistencia psicológica*** incurridos por un **Asegurado** a raíz de una **Reclamación** presentada contra tal **Asegurado** por un **Acto de gestión Incorrecto hasta un Límite máximo de 30.000,00 EUR por Periodo Contractual y para el conjunto de los Asegurados**. **Este sublímite forma parte integrante del Límite de Indemnización establecido en las Condiciones Particulares.**

SECCIÓN 4 - DEFINICIONES

Por **Acto Incorrecto** se entenderá cualquier error, omisión, vulneración o incumplimiento negligentes o culposos, de obligaciones o deberes, que tengan lugar en el ejercicio de sus funciones como **autoridad o personal de la administración pública**, cometidos después de la **Fecha de Retroactividad.**

Por **Administración Pública** se entenderá el **Tomador** de la Póliza y sus **entidades administrativas dependientes.**

Por **Asegurado** se entenderá:

(a) cualquier persona física que, a la fecha de efecto de la Póliza, haya sido, sea o, durante el **Periodo Contractual** llegue a ser: ***autoridad o personal de la administración pública***

(b) cónyuges legales (incluyendo parejas del mismo sexo, parejas de hecho legalmente reconocidas por la ley del país del domicilio) de cualquier **Asegurado**, pero únicamente en lo que se refiere a procedimientos iniciados contra bienes gananciales en poder o propiedad del cónyuge como consecuencia de una sentencia dictada contra el **Asegurado** por un **Acto Incorrecto**. La presente póliza no otorgará cobertura para **Reclamaciones** que aleguen un **Acto Incorrecto** del cónyuge, o

(c) representantes legales, herederos, legatarios o derechohabientes de los mencionados anteriormente en caso de fallecimiento, incapacidad, insolvencia o quiebra de cualquier persona definida en (a) - (d) anteriores. La presente póliza no otorgará cobertura para **Reclamaciones** que aleguen un **Acto Incorrecto** de los representantes legales, herederos, legatarios o derechohabientes.

Por **Asegurador** se entenderá Liberty Mutual Insurance Europe, SE y cualquier otro ***Asegurador*** que suscriba esta Póliza.

Por **Autoridad o Personal de la administración pública** se entenderá cualquier persona física que preste sus servicios profesionales en la **Administración Pública** de manera continuada. A título enunciativo, pero no limitativo: personal funcionario y laboral, cargos electos y políticos, así como arquitectos e ingenieros al servicio de la **administración pública.**

Por **Entidad Administrativa Dependiente** se entenderá cualquier entidad, corporación o institución de derecho público sometida al control decisión y tutela del **Tomador.**

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

No obstante, en ningún caso se considerará Entidad Administrativa Dependiente a una compañía mercantil, caja de ahorro o institución financiera de cualquier clase, ni ningún ente de derecho público sujeto a derecho privado.

Por **Entidad Externa** se entenderá cualquier entidad de derecho público o derecho privado en la que la **administración pública** tenga una participación como para nombrar a un representante en su órgano de gobierno (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, las sociedades públicas, fundaciones públicas, consorcios o universidades públicas).

Por **Fecha de Reclamaciones Anteriores o Pendientes** se entenderá la fecha especificada en las Condiciones Particulares.

Por **Fecha de Retroactividad** se entenderá la fecha establecida en las Condiciones Particulares.

Por **Gastos de Defensa** se entenderán los honorarios, costas y gastos diversos, entre otros gastos de investigación o defensa legal, razonablemente incurridos en relación con una Reclamación con el previo *consentimiento por escrito del* ***Asegurador,*** en los que el **asegurado** hubiese incurrido para la defensa, recurso y/o transacción de una **reclamación** presentada contra el **asegurado**.

Por **Gastos de Asistencia Psicológica** se entenderá los honorarios profesionales de un psicólogo en los que incurra el **Asegurado**, **con el previo consentimiento por escrito del Asegurador**, con objeto de recibir atención psicológica, debidamente referido al mismo por un facultativo cualificado, como consecuencia de una **Reclamación.**

Por **Investigación Formal** se entenderá cualquier actuación llevada a cabo por el Tribunal de Cuentas (u otro órgano fiscalizador de cuentas de una Comunidad Autónoma) con el objeto de fiscalizar cuentas o contratos o investigar y exigir responsabilidad contable del **asegurado**.

Por **Límite de Indemnización** se entenderá la cantidad especificada en las Condiciones Particulares.

Por **Orden Judicial** se entenderá cualquier sentencia o resolución, firme o no, dictada por un juzgado u otro Tribunal (incluyendo un tribunal contencioso administrativo), o cualquier resolución administrativa.

Por **Pérdida** se entenderá la cantidad que el **Asegurado** deba pagar conforme a derecho en su condición de **Asegurado** como consecuencia de una **Reclamación**, incluyendo:

(a) **Gastos de Defensa**, y/o

(b) los daños y perjuicios, determinados en pronunciamiento judicial firme o acuerdo transaccional aprobado previamente por el **Asegurador**

(c) los gastos de restitución de imagen

(d) los gastos de investigación

Por **Periodo de Descubrimiento Adicional** se entenderán los 36 meses inmediatamente posteriores al vencimiento del **Periodo Contractual** de acuerdo con los términos de la Sección 7.5 de la Póliza.

Por **Periodo Contractual** se entenderá el periodo de tiempo establecido en las Condiciones Particulares.

Por **Prima** se entenderá la cantidad establecida en las Condiciones Particulares.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Por **Reclamación** se entenderá:

(a) toda comunicación por escrito dirigida a un **Asegurado** que pretenda la reparación de un daño, o

(b) todo procedimiento administrativo incoado contra un **Asegurado**; o

(c) cualquier **Reclamación por Prácticas de Empleo** formulada contra el **Asegurado**.

que se deriven de un **Acto Incorrecto** y cuya notificación hubiera sido recibida por primera vez durante el **Periodo Contractual.**

Por **Reclamación por Prácticas de Empleo** se entenderá una reclamación que alegue una acción disciplinaria injusta, discriminación de cualquier clase, acoso sexual o moral, libelo, difamación, humillación o causación de un daño emocional, negativa injustificada de empleo o promoción, privación injustificada de desarrollo profesional o invasión de la privacidad, y que suponga infracción de los derechos fundamentales de los empleados de la **administración pública**.

Por **Solicitud** se entenderá el formulario de solicitud, el cuestionario de declaración del riesgo y/o cualquier otra información y documentación facilitada al **Asegurador** por la **Administración Pública** y/o el **Asegurado** al solicitar esta Póliza o cualquier extensión o modificación de la misma.

Por **Tercero** se entenderá cualquier persona física o jurídica distinta de:

(a) Cónyuge, pareja de hecho, padre o hijo de un **asegurado**, o

(b) Cualquier entidad de la que el **asegurado** o las personas con grado de parentesco descritas anteriormente sean miembros de su órgano de gobierno.

Por **Tomador** se entenderá la entidad especificada en las Condiciones Particulares.

SECCIÓN 5 - EXCLUSIONES

El **Asegurador** no será responsable bajo esta Póliza por **Pérdidas, Gastos de Representación Legal** o **Gastos de Restitución de Imagen** derivados de:

5.1 Dolo / Beneficio Personal

Reclamaciones derivadas de o atribuibles a:

(a) cualquier acto u omisión doloso, deliberadamente antijurídico o fraudulento o cometido con la intención de causar un daño; o

(b) cualquier beneficio, remuneración o ventaja financiera ilícitos obtenidos por un ***Asegurado*** (o una entidad en la que el ***Asegurado*** tuviera un interés financiero) o a los que no tuvieran legalmente derecho;

No obstante, esta exclusión se aplicará únicamente si se ha establecido por medio de sentencia u otra resolución firme, o admisión por el **Asegurado**, que tal conducta ha ocurrido. Hasta ese momento, el **Asegurador** anticipará al **Asegurado** los **Gastos de Defensa**. **El Asegurador podrá, en ese caso, reclamar la devolución de cualquier anticipo efectuado.**

5.2 Reclamaciones Previas y Circunstancias Conocidas

Reclamaciones originadas por o atribuibles a:

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

(a) hechos o asuntos alegados en o subyacentes a cualquier procedimiento administrativo o investigación oficial que impliquen al ***Asegurado***, iniciados antes de la Fecha de **Reclamaciones** Anteriores y Pendientes, excepto en caso que dichos hechos asuntos hubieran sido declarados en la Solicitud y especificados en un suplemento escrito a la Póliza que derogase esta exclusión respecto de los mismos; o

(b) cualesquiera circunstancias o **Reclamaciones** o Actos Incorrectos notificados bajo otra póliza de seguro que hubiera estado en vigor o terminara con anterioridad o coincidiendo con la fecha de inicio de esta Póliza.

(c) cualquier hecho o incidencia -hubiera o no seguro en vigor en ese momento- conocida o que debiera haber sido conocida por cualquier Asegurado o por el Tomador del Seguro con anterioridad a la fecha de efecto de la presente Póliza y que razonablemente pudiera dar lugar a una ***Reclamación***.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

5.3 Conducta Abusiva

Reclamaciones originadas por o atribuibles a:

(a) persecución, arresto, detención o encarcelación ilícitas

(b) injuria, calumnia o cualquier otra clase de difamación

(c) prevaricación, abuso de poder, persecución ilícita, delito urbanístico, así como cualquier acto de ser tipificado como delito contra la **Administración Pública.**

5.4 Daños Corporales y Daños Materiales

Reclamaciones originadas por o atribuibles a:

(a) enfermedad, dolencia, lesión física, fallecimiento o cualquier otro menoscabo de la integridad física, incluso si deriva de una enfermedad mental, shock nervioso precedente, estrés o angustia emocional; ó

(b) daño o destrucción causada de forma directa o indirecta de propiedades tangibles, incluída la pérdida de uso de las mismas.

Esta exclusión no se aplicará a las **reclamaciones** por **prácticas de empleo indebidas** cuyo objeto sea la reparación de un daño moral.

5.5 Servicios Públicos Concretos

Reclamaciones originadas por o atribuibles al funcionamiento y actividad de centros de asistencia sanitaria, centros de mayores, depósitos municipales, centros de detención, protección civil, estaciones de tren o autobuses y aeropuertos.

5.6 Riesgos Concretos

Reclamaciones originadas por o atribuibles a

(a) robo o hurto
(b) huelga, disturbios o desorden civil
(c) fuego, incendio o catástrofes naturales

5.7 Fondos de pensiones y otras prestaciones a empleados

Reclamaciones derivadas del ejercicio por un ***Asegurado*** de funciones de fideicomisario, "trustee", administrador, o miembro de la comisión de control de cualquier plan o fondo de pensiones, de participación en beneficios, de prestación asistencial, de asistencia sanitaria, de asistencia social o cualquier otro programa de beneficios para empleados o de previsión social establecido por el Tomador.

5.8 Contaminación

Reclamaciones originadas por o atribuibles a:

(a) la presencia, descarga, derrame, liberación o escape de sustancias tóxicas o contaminantes, ya sean reales, supuestos o amenazas de los mismos; o
(b) cualquier obligación de prevención, evitación o reparación que incumba al asegurado por virtud de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad Medioambiental, o de la normativa que la desarrolle; o
(c) radiaciones ionizantes y contaminación nuclear de cualquier clase.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

5.9 Falta o inadecuación de seguros obligatorios

Reclamaciones originadas por o atribuibles a la omisión, falta de mantenimiento o puesta en vigor de una cobertura de seguro obligatorio.

5.10 Responsabilidad Contractual

Reclamaciones originadas por o atribuibles a una garantía o responsabilidad asumida o aceptada por el *asegurado* por acuerdo o bajo contrato.

SECCIÓN 6 - SINIESTROS

6.1 Notificación: Cuándo notificar

El **Tomador** o **Asegurado** deberán comunicar por escrito al **Asegurador** cualquier **Reclamación** o **Investigación Formal** dentro del plazo máximo de siete (7) días de haberlo conocido. En caso de incumplimiento de este deber, el **Asegurador** podrá reclamar los daños y perjuicios que la falta de declaración o declaración tardía le haya podido ocasionar.

Si, durante el **Periodo Contractual**, el **Tomador** o el **Asegurado** tuvieran conocimiento de circunstancias que pudieran dar lugar a una **Reclamación** o a una **Investigación Formal**, y lo pusieran en conocimiento del **Asegurador**, cualquier **Reclamación** presentada posteriormente contra el **Asegurado** con motivo de dichas circunstancias se considerará como presentada el día en que se notificó la circunstancia.

6.2 Notificación: A Quién notificar

Cualquier notificación descrita anteriormente ha de ser comunicada por escrito al **Asegurador**.

La notificación remitida a Liberty Mutual Insurance Europe Limited deberá ser enviada a:

Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España.
A/A: Departamento de Siniestros
Pso. Castellana 31. 3º 28046 Madrid.
Tel: + 34 91 444 28 67
Fax: + 34 91 444 28 76

La notificación a otros aseguradores que suscriban esta Póliza deberá ser remitida a sus correspondientes departamentos de siniestros.

6.3 Notificación: Qué Notificar

Cualquier notificación al **Asegurador** según lo dispuesto anteriormente deberá incluir la siguiente información:

(a) una descripción de la **Reclamación** o circunstancia; y

(b) la naturaleza y detalles del **Acto Incorrecto**; y

(c) la naturaleza e importe de la **Pérdida** supuesta o potencial; y

(d) la identidad de los reclamantes o potenciales reclamantes; y

(e) el modo en que el **Asegurado** tomó conocimiento por primera vez de la existencia de la **Reclamación** o circunstancia.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Además, el **Asegurado** deberá proporcionar toda la información complementaria y la cooperación que el **Asegurador** pueda requerir.

6.4 Defensa y Liquidación

Los **Asegurados** deberán dirigir su defensa, pudiendo para ello designar el abogado que se encargue de dirigir la misma. El **Asegurador** tendrá, en todo momento, el derecho de adherirse o asociarse a la dirección de la defensa y la liquidación de cualquier **Reclamación**.

El Asegurado tiene el deber de aminorar cualquier Pérdida potencial.

A **excepción** de lo previsto en la cláusula de **Gastos de Emergencia**, el **Asegurado no incurrirá en Gastos de Defensa o Gastos de Representación Legal algunos, admitirá responsabilidad alguna, renunciará a derechos de recobro o liquidarán Reclamación alguna sin el consentimiento previo por escrito del Asegurador, que no podrá aplazarse o retrasarse sin justificación razonable.**

6.5 Subrogación

El **Asegurador**, una vez satisfecha la indemnización y hasta el límite de lo pagado, podrá subrogarse en los todos los derechos y acciones del Tomador y de cualquier **Asegurado**. El Tomador y el **Asegurado** deberán cooperar con el **Asegurador** en el ejercicio de su derecho de subrogación y, no realizarán ningún acto u omisión que pueda causar algún perjuicio al **Asegurador** en su derecho.

6.6 Asignación

Si (a) un **Asegurado** incurriera en una **Pérdida** cubierta por esta Póliza junto a otra pérdida no cubierta; o en caso de que (b) se formulara una **Reclamación** contra un **Asegurado** y contra otra persona o entidad que no tuviera derecho a ser indemnizados bajo esta Póliza, el **Asegurado** y el **Asegurador** harán todo lo que esté a su alcance para acordar una asignación justa y apropiada de la **Pérdida** cubierta bajo esta Póliza, teniendo en consideración los riesgos legales y financieros inherentes y los beneficios obtenidos por las partes.

Cualquier conflicto en relación con lo expuesto anteriormente deberá ser solventado por medio de arbitraje conforme a la legislación española.

6.7 Orden de pagos

El **Asegurador** indemnizará las **Pérdidas** en el orden en que le hayan sido presentadas al **Asegurador**.

Si resultara evidente - a total discreción del **Asegurador** - que el Límite de Indemnización no es suficiente para cubrir todas las Pérdidas esperadas, el **Asegurador** indemnizará la **Pérdida** en el siguiente orden:

(a) la **Pérdida** incurrida por un **Asegurado**; seguido de

(b) cualquier **Pérdida** por la que la **Administración Pública** tenga derecho a un reembolso o indemnización bajo esta Póliza.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

SECCIÓN 7 – CONDICIONES DE APLICACIÓN GENERAL

Esta Póliza opera sujeta a las siguientes condiciones de aplicación general.

7.1 Límite de Indemnización y Franquicia:

(a) **Sujeto a la Cobertura de Seguro de Exceso de Administradores y Directivos, el Límite de Indemnización es la cantidad máxima que pagará el Asegurador bajo esta Póliza por todos los conceptos como consecuencia de cualquier Reclamación e Investigación Formal presentadas durante el Periodo Contractual y cubiertas bajo la presente Póliza, con independencia del número de Reclamaciones e Investigaciones Formales, del número de Asegurados y de las cantidades reclamadas.**

(b) Tanto el **Límite de Indemnización** como el **Límite de Indemnización del Seguro de Exceso de Administradores** son límites máximos y agregados por **Periodo Contractual** y ambos incluyen **Pérdidas, Gastos de Representación Legal, Gastos de Gestión de Riesgos, Gastos Derivados de Acciones Interpuestas por Accionistas** y todos los sublímites de indemnización.

(c) **La contratación del Periodo de Descubrimiento Adicional no incrementará ni restablecerá el Límite de Indemnización.**

(d) **Dos o más Reclamaciones derivadas de un Acto de Gestión Incorrecto o serie de Actos de Gestión Incorrectos relacionados se considerarán como una única Reclamación. Dicha única Reclamación se considerará presentada por primera vez en el momento en que se presentó la primera de las Reclamaciones.**

7.2 Divisibilidad

La presente Póliza actuará independientemente respecto de cada **Asegurado**. A efectos de determinar si el **Asegurado** tiene derecho a cualquier cobertura bajo la Póliza:

(a) Las acciones, omisiones o conductas de un **Asegurado** no serán atribuidas a ningún otro **Asegurado**.

(b) El conocimiento (ya sea real o presunto) de un **Asegurado** no será imputable a ningún otro **Asegurado.**

7.3 Periodo de Descubrimiento Adicional

En caso de que la presente Póliza no fuera renovada y no se contratase, en sustitución de la misma, otra "póliza de seguro de Administradores y Directivos" que cubriera, en todo o en parte, los mismos riesgos que esta Póliza, el **Tomador** tendrá derecho a contratar una extensión del seguro para que, a los efectos de las coberturas 2.1-2.3, cualquier **Reclamación** formulada durante el **Periodo de Descubrimiento Adicional** se considere formulada por primera vez durante el **Periodo Contractual**. Esta extensión queda sujeta a las siguientes condiciones:

(a) **No quedarán cubiertas las Reclamaciones directa o indirectamente derivadas de un Acto de Gestión Incorrecto cometido (o presuntamente cometido) después del vencimiento del Periodo Contractual;** y

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

(b) **El Periodo de Descubrimiento Adicional solo será efectivo si la prima adicional especificada en las Condiciones Particulares se paga dentro de los sesenta (60) días inmediatamente posteriores al vencimiento del Periodo Contractual;** y

(c) Salvo que el **Asegurador** lo acuerde expresamente por escrito, **no se podrá contratar el Periodo de Descubrimiento Adicional en caso de o, de haberse contratado, terminará automáticamente en caso de que se produzca la contratación por parte de los Asegurados o de la Administración Pública de una póliza de seguro que cubra, en todo o en parte, los mismos riesgos que esta Póliza; o**

(d) **La oferta de renovación por parte del Asegurador en condiciones de prima y/o términos contractuales distintos no se entenderá como un rechazo u oposición a la renovación de la póliza.**

7.4 Otros Seguros e Indemnización

La presente Póliza actuará en exceso de cualquier otra póliza en vigor a disposición de un Asegurado, ya sea facilitada por la Administración Pública o por la Entidad Externa.

Esta Póliza actuará asimismo en exceso de cualquier indemnización válida y pagadera a disposición de un Asegurado distinta de aquella facilitada por la Administración Pública.

7.5 Cesión de Derechos

Ningún cambio, modificación o cesión de derechos bajo esta Póliza serán efectivos, salvo que se realicen mediante un suplemento escrito en nombre del Asegurador.

7.6 Interpretación de la Póliza

La presente Póliza, sus Condiciones Particulares y cualesquiera suplementos de la misma son un contrato en el que, salvo que el contexto lo requiera de otro modo:

(a) los encabezados tienen únicamente un carácter descriptivo, y no proporcionan interpretación alguna;

(b) el singular incluye el plural, y viceversa;

(c) el masculino incluye el femenino y el neutro;

(d) todas las referencias a legislaciones específicas incluyen modificaciones y enmiendas a las mismas, así como la legislación equivalente en la jurisdicción correspondiente; y

(e) las referencias a cargos, funciones o títulos incluyen su equivalente en la jurisdicción correspondiente.

SECCIÓN 8 – CLAUSULA DE SANCIONES

El Asegurador no otorgará cobertura ni será responsable del pago de indemnizaciones, gastos y otros beneficios por Siniestros ocurridos y/o Reclamaciones planteadas, cuando de cualquier forma, el reconocimiento de dicha cobertura, pago o beneficio contravinieran el régimen de sanciones económicas, financieras o comerciales ("Sanciones") impuestas:

- Por la ley del país donde la Póliza haya sido emitida u otorgue, así como,
- A título enunciativo, pero no limitativo, por Naciones Unidas, EE.UU., Unión Europea o Reino Unido.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Mer. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

SECCIÓN 9 – PROTECCIÓN DE DATOS

Como utiliza Liberty Specialty Markets sus datos personales

Liberty Specialty Markets se toma muy en serio la protección de sus datos personales y se ha comprometido a proteger su privacidad. Hay varias compañías distintas dentro de nuestro grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales será la entidad que haya emitido su ***Póliza*** tal y como se especifica en la documentación que le facilitamos. Si tiene dudas respecto a quién es el responsable de los datos personales a los que se refiere el presente documento, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos ("DPD") en cualquier momento por correo electrónico en dataprotectionofficer@libertyglobalgroup.com o por correo postal a Liberty Specialty Markets 32-36, BOULEVARD D'AVRANCHES (as of 1.3.2019) L-1160, Luxemburgo.

Recogemos sus datos personales para la suscripción de seguros, realizar y gestionar propuestas, cotizaciones y contratos de seguro, proporcionando nuestros servicios de seguros, ocupándonos de cualquier ***Reclamación*** o queja que pueda surgir, previniendo y detectando fraudes y efectuando pagos de conformidad con las obligaciones legales aplicables a las entidades de seguros y reaseguros. Sus datos personales también se usarán para actividades empresariales y de gestión, como gestión y análisis financieros. El tipo de datos personales que recopilamos dependerá de nuestra relación con usted: por ejemplo, como ***Asegurado***, tercero demandante o testigo de un incidente. También recopilamos información personal sobre nuestros proveedores y socios comerciales (como corredores de seguros) para fines de gestión comercial y desarrollo de relaciones.

Procesamos sus datos personales sobre la base jurídica de que es necesario ejecutar y llevar a cabo el contrato de seguro y todos los fines legítimos relacionados con la gestión de ese contrato. Para atender adecuadamente el contrato de seguro y cumplir con nuestras obligaciones legales y administrativas internas, podemos compartir sus datos personales con las compañías de nuestro grupo y terceros, como corredores de seguros, agencias de referencia crediticia, gestores de Reclamaciones, reaseguradores, peritos, abogados, asesores profesionales, nuestros reguladores o agencias de prevención de fraudes, otras aseguradoras y reaseguradoras o proveedores de servicios de Informática.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española aplicable en materia de protección de datos personales. Para más información en cómo se usan sus datos personales y los derechos que usted tiene, por favor vea el aviso de privacidad disponible en www.libertyspecialtymarkets.com/privacy-cookies. Por favor contacte con nuestro Delegado de Protección de datos (DPD) en dataprotectionofficer@libertyglobalgroup.com o use los anteriores detalles si usted quiere obtener el aviso de privacidad en copia física.

SECCIÓN 10 – INFORMACIÓN PREVIA AL TOMADOR. DISPOSICIONES INTERNAS Y EXTERNAS PARA QUEJAS Y RECLAMACIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y 123 de su normativa de desarrollo (Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades ***Aseguradoras*** y Reaseguradoras), el ***Asegurador*** informa sobre las siguientes cuestiones:

INFORMACIÓN SOBRE EL ASEGURADOR

Este contrato de seguro se celebra en régimen de Derecho de Establecimiento con la Sucursal en España de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE), que actúa bajo la Marca Comercial de Liberty Specialty Markets, entidad domiciliada en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange, Luxemburgo.

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Mer. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana 31, 3ºA, 28046 Madrid, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones bajo el número E0174.
Sin perjuicio de las facultades de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el Estado miembro a quien corresponde el control del Asegurador es el Gran Ducado de Luxemburgo y, dentro de dicho Estado, el supervisor a quien corresponde dicho control es el Commissariat aux Assurances (CaA) con domicilio en 7 Boulevard Joseph II, 1840 Luxemburgo, y estando asimismo autorizada por el Luxembourg Minister of Finance, con domicilio en 3 Rue de la Congrégation, 2931 Luxemburgo. Conforme al art. 123 del referido RD 1060/2015, de 20 de noviembre, se hace constar expresamente la no aplicación de la normativa española en materia de liquidación de entidades Aseguradoras.

INFORMACIÓN SOBRE LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por la Ley de 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, salvo en caso de que el ***Tomador*** cumpla con los requisitos legalmente establecidos para que los riesgos cubiertos por esta Póliza tengan la consideración de "grandes riesgos" según se encuentran definidos en el Artículo 11 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades ***Asegurador***as y Reaseguradoras, en cuyo caso el contrato se regirá por los propios términos y condiciones previstos en esta Póliza y, en su defecto, por la legislación mercantil y civil española de aplicación.

Las instancias de ***Reclamación***, tanto internas como externas son las siguientes:

INSTANCIAS INTERNAS DE RECLAMACIÓN

En caso de que Ud. quisiera presentar una queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, podrá dirigirla, por escrito, a:

Servicio de Atención al Cliente
Calle Pedro de Valdivia, 10 | Planta 5 28006 Madrid
Teléfono: 91 793 45 00
Fax: 91 793 45 99
Correo electrónico: sac@libertyglobalgroup.com

El Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente se encuentra a disposición de los clientes en las oficinas de "Liberty Mutual Insurance Europe , Sucursal en España" y en el domicilio del Servicio de Atención al Cliente en España.

La normativa aplicable a este procedimiento es la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.

INSTANCIAS EXTERNAS DE RECLAMACIÓN

1) **En caso de disputa, el *Asegurado* podrá reclamar ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente a su domicilio.**

2) **Asimismo, podrá someter voluntariamente sus divergencias a decisión arbitral en los términos de los artículos 57 y 58 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobados por el Real Decreto**

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. En cualquier caso, y salvo aquellos supuestos en que la legislación de protección de los consumidores y usuarios lo impida, también podrán someter a arbitraje las cuestiones litigiosas, en los términos de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

3) **Igualmente, podrá someter sus divergencias a un mediador den los términos previstos en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.**

4) **Igualmente y sin perjuicio de las acciones a ejercitar ante los Tribunales, los Tomadores del Seguro, Asegurados y Beneficiarios podrán reclamar, en virtud del Artículo 119 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y de conformidad con la Orden ECC/2502/2012, de 16 de noviembre y demás normativa aplicable, , ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Servicio de Reclamaciones, con domicilio en el Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid,** http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/) **en caso de no obtener respuesta del Servicio de Atención al Cliente del Asegurador en el plazo de dos meses desde la presentación de la queja o reclamación o en caso de disconformidad con el pronunciamiento recaído.**

SECCIÓN 11 – RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

El *Tomador* reconoce y acepta expresamente que ha recibido la oportuna información relativa a la legislación aplicable al contrato de seguro, las diferentes instancias de *Reclamación*, el Estado Miembro del domicilio del *Asegurador* y su Autoridad de Control, así como la denominación social, forma jurídica y el domicilio social del *Asegurador*, que son reproducidas en estas mismas Condiciones Particulares.

Asimismo, y como acuerdo adicional a las presentes Condiciones Particulares, el *Tomador* reconoce expresamente que ha recibido las Condiciones Particulares, Especiales y Generales que forman parte de la *Póliza* de seguro y manifiesta que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas del presente contrato y especialmente, aquellas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de derechos. Y para que conste su conocimiento, expresa conformidad y aceptación de las mismas, el *Tomador* estampa su firma a continuación.

En.....a..... de..... de 20...

El Tomador

Fima y sello:

Este contrato de seguro está suscrito por Liberty Specialty Markets Europe S.à r.l. (LSME), actuando en representación de Liberty Mutual Insurance Europe SE (LMIE) que, a su vez, actúa bajo la marca comercial Liberty Specialty Markets, sociedad del grupo Liberty Mutual Insurance Group. LSME (nº de registro B216199) y LMIE (nº de registro B232280) han sido constituidas de acuerdo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo en 5-7 rue Leon Laval, L-3372, Leudelange. LSME está supervisada por el Commissariat aux Assurances (CaA) y autorizada por el Luxembourg Minister of Finance como una Agencia de Seguros y Reaseguros habilitada para suscribir contratos en nombre de LMIE. LMIE es una sociedad pública europea de responsabilidad limitada, supervisada por la CaA y regulada por el Luxembourg Minister of Finance como una Compañía de Seguros y Reaseguros. LMIE (Sucursal en España) con NIF W0069547H y LSME (Sucursal en España) con NIF W0185576F están registradas en PASEO DE LA CASTELLANA 31 - 3 ª Planta Madrid 28046 MADRID.

El Asegurador advierte de que las cláusulas que aparecen resaltadas en letra negrita pueden ser limitativas de los derechos del Asegurado, por lo que es importante que el Tomador se asegure de haberlas entendido. En caso de duda, el Tomador debe consultar a su corredor o al Asegurador.

Liberty Mutual Insurance Europe Limited, Sucursal en España, Compañía de Seguros y Reaseguros. Inscrita en el Reg. Merc. De Madrid, Tomo 24.097, Libro 0 de la Secc.8, Folio 40, Hoja nº M-432958, Inscripción 1ª, C.I.F. W0069547H

PROSPER

COMMUNICATION

ONE COMPANY

PERFORMANCE

AMBITION

COMMUNITIES

WE INSURE **YOU PROSPER**

Pº de la Castellana, 31 - 28046 Madrid - T +34 91 444 28 67 - www.libertyspecialtymarkets.com